Alcaldía de Medellín

20223053875 8

Medellín, 14/12/2022

Señor:
WILFREDO A. SÁNCHEZ A.
Directora de Obra
Mamut Acero y Concreto S.A.S
Correo: alcueducto.laverde@gmail.com
Celular: 3155373683
Medellín

Cordial saludo:

La Secretaría de Movilidad aprueba el Plan de Manejo de Transito para la ejecución del contrato No. 4600094779 de 2022 ““Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda la verde, San Antonio de prado” de la jurisdicción del Municipio de Medellín.

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Total	Carreras 62B y 63 entre calle 36D Sur y Carrera 63 #31Sur-60	Ambos	26/12/2022	31/12/2022	10:00 a 18:00
Total	Calle 60D entre carrera 62B y calle 33 Sur	Ambos	26/12/2022	31/12/2022	10:00 a 18:00

La solicitud que realizan para continuar los cierres en el año 2023 no se aprueban, ya la están solicitando desde el 1 de enero hasta el 23 de mayo de 2023, y al revisar el SECOP II la vigencia del contrato es hasta el 22 de marzo de 2023 y las autorizaciones de los planes de manejo de transito no pueden superar la vigencia del contrato.

El material de lleno para la superficie de rodadura, antes del pavimento final y durante los horarios no autorizados, deberá ser emulsión asfáltica reciclada, MDC-19 o pavimento en frío, en ningún momento se podrá utilizar suelo-cemento, pues

se ha evidenciado que su deterioro es muy prematuro y se esparcen finos y gruesos por lo que NO ofrece una superficie segura para los usuarios de las vías.

La superficie de rodadura en el horario donde no se otorga permiso debe quedar libre de maquinaria y señalización y completamente segura para la circulación del flujo vehicular y peatonal.

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vean afectadas por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), resaltos, se deben reconstruir en su totalidad. 2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

Las obras a llevar a cabo se deben socializar con la comunidad y con las empresas de transporte público, a las cuales se les debe garantizar su operación, e implementar en todo momento senderos peatonales.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y accidentes.

Los accidentes causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

Corresponderá a la interventoría del contrato, exigir el cumplimiento de requisitos, otorgar y suspender el respectivo permiso para la ejecución de obras, que comprometa el tránsito de personas y vehículos, en cabeza del director de interventoría, **MAURICIO UPEGUI**, su número de contacto es 4750700 y su correo es consorciosaneamientolaverde@gmail.com, perteneciente a la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO LA VERDE 20005029

Por otra parte, la Secretaria de Gestión y control territorial - Dependencia Servicios Público, deberá hacerle supervisión al seguimiento del cumplimiento del PMT aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad; el cual se debe hacer a través del equipo de supervisión, encabezado por el señor **Diego Alberto Acosta Betancur**; esto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria y los camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

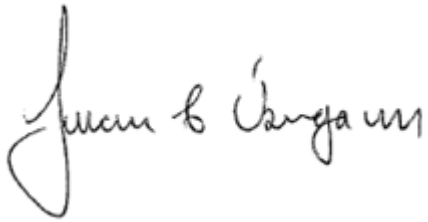
Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión o desacato a lo establecido en este documento.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado 202210412686 del 7 de diciembre de 2022

Cordialmente,



JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Alcaldía de Medellín

Proyectó: Sandra Patricia Uribe Vélez
Profesional Universitario
Unidad de Circulación